

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Ingresos de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 26 de Diciembre de 1945

Núm. 288

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas por cada ejemplar, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Sección provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

A los señores Jueces municipales

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión registrados en el mes actual.

León, 24 de Diciembre de 1945.—
 Jefe de Estadística, José Lemes.

4124

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Desde el día de la fecha, hasta el próximo 31 del corriente mes, queda abierto el pago en la Depositaria

Pagaduría de esta Delegación de nómina a favor de los Ayuntamientos de esta Provincia por concepto «Participación en Patente Nacional de Circulación de Automóviles clases A y D» correspondiente al período del primer semestre de 1944.

Se recuerda a los Ayuntamientos perceptores que de no verificar su presentación al cobro antes del día 31, en dicho día serán reintegrados al Tesoro los créditos pendientes.

León, 20 de Diciembre de 1945.—
 El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

4096

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Juan Alvarez Fernández, vecino de Anciles, Ayuntamiento de Riaño, ha solicitado el permiso de investigación de Arsénico, denominado «Manuela» n.º I-128, sito en el término de Anciles, y sitio de los Canalicos de la Maderada, Ayuntamiento de Riaño (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata existente en el camino vecinal de Anciles, en el tramo comprendido entre el puente del Agua de Anciles y el puente de la Maderada.

Desde allí se medirán 200 metros metros al O. y se colocará la 1.ª esta-
 ea; de ésta, 400 al S: la 2.ª; de ésta, 400 al E., la 3.ª; de ésta, 400 al N, la 4.ª y de ésta con 200 metros al O. llegaremos al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 18 de Diciembre de 1945.—
 El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
 4106

RENUNCIA

ANUNCIO

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 20 de Diciembre de 1945, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Alejandro Oria González, de la concesión de Hierro, nombra «Los Nanos» n.º 9,461, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL n.º 64 de fecha 18 de Marzo de 1939.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL.

León, 20 de Diciembre de 1945.—
 El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
 4104

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1945

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Octubre de 1945.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	133.011	46	96.938	83			36.072	63
2.º	Bienes provinciales.								
3.º	Subvenciones y donativos	687.895	36	187.936	73			499.958	63
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	129.419	29	25.044	79			104.374	50
6.º	Contribuciones especiales.								
7.º	Derechos y tasas.	3.500		2.467				1.033	
8.º	Arbitrios provinciales	1.128.100		397.100	89			730.999	11
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.723.148	45	984.924	90			1.738.223	55
10	Cesiones de recursos municipales	993.116	88	343.249	11			649.867	77
11	Recargos provinciales	326.617	20	190.560	33			136.056	87
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	175.188	75					175.188	75
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales.								
15	Multas	5.000		2.174				2.826	
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Reintegros	172.568	24	73.601	23			98.967	01
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.254.820	05	1.917.214	60			337.605	45
	TOTALES	8.732.385	68	4.221.212	41			4.511.173	27
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales.	213.291	93	139.213				74.078	93
2.º	Representación provincial.	76.000		32.417	37			43.582	63
3.º	Vigilancia y seguridad.								
4.º	Bienes provinciales.	2.000						2.000	
5.º	Gastos de recaudación.	207.312	43	22.680				184.632	43
6.º	Personal y material	1.249.898	97	728.433	95			521.465	02
7.º	Salubridad e higiene.	25.000						25.000	
8.º	Beneficencia	2.731.894	67	1.443.158	44			1.288.736	23
9.º	Asistencia social.	117.783	31	38.886	67			78.896	64
10	Instrucción pública.	174.454	35	47.542	20			126.912	15
11	Obras públicas y edificios provinciales.	1.379.679	97	268.294	68			1.111.385	29
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	183.250		9.819	90			173.430	10
15	Crédito provincial	100.000						100.000	
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Devoluciones.	2.000		566	13			1.433	87
18	Imprevistos	15.000		10.845				4.155	
19	Resultas	1.482.568	21	916.851	75			565.713	46
	TOTALES	7.960.133	84	3.658.712	09			4.301.421	75

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	4.221.212	41
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	3.658.712	09
EXISTENCIA EN CAJA.	562.500	32

En León, a 31 de Octubre de 1945.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 1945.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.— El Presidente, P. A. *Luis Aparicio Guisasaola*.—
El Secretario, *José Peláez Zapatero*.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de explanación y pavimentación de la calzada del Camino de Peregrinos, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 25 de Octubre último, se anuncia por el presente la segunda subasta de mencionadas obras, bajo las mismas condiciones que se indicaban en el anuncio de la subasta anterior.

León, 21 de Diciembre de 1945.—
El Alcalde, José Aguado.
4094 Núm. 601.—22,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, las Ordenanzas de nueva creación que a continuación se detallan, y que han de regir para el próximo año y cuatro ejercicios más, de conformidad a la Ley de Bases de 17 de Julio último.

Exacciones

1.^a Ordenanzas de recargos sobre la contribución industrial.

2.^a Id. del impuesto de usos y consumos, por los conceptos de la tarifa 5.^a, que cede el Estado al Municipio.

3.^a Id. sobre el impuesto de 0,05 pesetas litro de vino corriente, que también cede el Estado al Municipio.

Valdevimbre, 18 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, P. O., (ilegible).
4092

Ayuntamiento de Santiagomillas

El domingo, día treinta de los corrientes, y a las once horas de su mañana, tendrá lugar en las Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de mi autoridad, la subasta para el arriendo del arbitrio sobre carnes para el próximo ejercicio de 1946, la cual se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicará a aquel o aquellos que queden como mejores postores para cada una de las parroquias que constituyen este Municipio, siempre y cuando cubran, por lo menos, el tipo fijado para cada una de aqué-

llas, según pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, para su examen por cuantos les interese.

Los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán, por partes iguales, de cuenta de los arrendatarios, si hubiese más de uno, o solamente de éste, de ser único, y los satisfarán al Ayuntamiento juntamente con el importe del primer plazo del arriendo.

Santiagomillas, 19 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Alfonso Araujo.
4070 Núm. 600.—49,50 ptas.

Ayuntamiento de Lucillo

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre vinos, para cubrir el cupo fijado a este Municipio en el año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y presentar por escrito dirigido al Sr. Alcalde, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen justas.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 16 de los corrientes, cumpliendo lo que dispone el artículo 317 del Estatuto Municipal, acordó imponer para el próximo año las nuevas exacciones municipales determinadas en la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio último que se relacionan a continuación, hallándose formalizadas las Ordenanzas correspondientes, que fueron aprobadas en la referida sesión; el acuerdo de las imposiciones y las Ordenanzas referidas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinadas y formular los reparos o reclamaciones que se crean justas ante esta Corporación.

Exacciones acordadas

1.^a El impuesto de cinco céntimos por litro sobre los vinos corrientes.

2.^a El arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes de todas clases.

3.^a Elevar al 25 por 100 sobre las

cuotas del Tesoro, el recargo ordinario de la contribución industrial.

4.^a 50 por 100 sobre el recargo del Tesoro en el consumo de electricidad.

5.^a Arbitrio sobre conducciones e instalaciones eléctricas.

Lucillo, 16 de Diciembre de 1945.—
El Alcalde, S. Mantecón. 4068

Ayuntamiento de Riaño

Aprobas las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1946, quedan de manifiesto en Secretaría, para que, dentro del plazo de quince días, puedan presentarse contra las mismas cuantías reclamaciones se estimen pertinentes.

Riaño, 17 de Diciembre de 1945.—
El Alcalde, (ilegible). 4064

Ayuntamiento de Encinedo

Terminadas las operaciones de distribución del líquido imponible asignado a este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de Amillaramientos, entre los propietarios de fincas rústicas y ganados existentes en el mismo, y que ha de servir de base para el reparto de la contribución rústica y pecuaria de 1946, quedan expuestos al público dichos documentos, por espacio de diez días, durante los cuales pueden ser examinados en Secretaría municipal, y presentarse las oportunas reclamaciones ante la Junta Pericial, no admitiéndose ninguna que no se promueva por escrito y en la que no se concreten los extremos en que haya de basarse la reclamación.

Encinedo, 14 de Diciembre de 1945.—
El Alcalde, Ramiro Palla. 4055

Ayuntamiento de Valderas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de todas las exacciones e ingresos que han de nutrir el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1946, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas, y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valderas, 17 de Diciembre de 1945.—
El Alcalde, (ilegible). 4060

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Bustillo del Páramo, a 22 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Isaac Franco. 4110

Comarca Judicial de Valderas

Aprobado por esta Junta Comarcal, en sesión del día 16 de los corrientes, el presupuesto especial para el próximo ejercicio de 1946, con los créditos reconocidos por el último trimestre del año en curso, por espacio de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría, a fin de oír reclamaciones, así como la derrama formulada entre los Ayuntamientos que componen la Comarca Judicial, resultando para cada uno, la cuota seguidamente señalada, con la que se cubrirá dicho presupuesto.

	Ptas.
Valderas	3.848
Algadefe	851
Campazas	626
Castilfalé	477
Castrofuerte	614
Cimanes de la Vega	1.107
Fuentes de Carbajal	625
Gordoncillo	1.508
Izagre	1.445
Matanza	1.478
Valdemora	385
Valverde Enrique	774
Villabraz	657
Villafer	660
Villamandos	963
Villaornate	622
Villaquejida	1.360

Igual total presupuesto 18.000

Valderas, 16 de Diciembre de 1945.—
El Alcalde-Presidente, (ilegible).
4062

Habiendo sido propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito, por los Ayuntamientos que a continuación se indican, para atender al pago de diferentes obligaciones, se halla el oportuno expediente de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Salamón	4072
S. Cristóbal de la Polantera	4085
Garrafe de Torío	4090

Formado por los Ayuntamientos que siguen, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, y las Ordenanzas de exacciones para igual ejercicio, se hallan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

La Vecilla	4059
Villaquilambre	4054
Sobrado	4088
La Ercina	4089

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Sobrado	4088
---------	------

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Cimanes de la Vega	4091
Matanza	4084
Palacios del Sil	4056
Valderas	4061
Lucillo	4068

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Reyero	4093
Sobrado	4088
Salamón	4072
Villamol	4071
Villagatón	4069

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1946, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones

Reyero	4093
S. Cristóbal de la Polantera	4085
Salamón	4072
Villagatón	4069

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1946, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Reyero	4093
Laguna de Negrillos	4083
Villagatón	4069

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Cuadros	4082
Puente Domingo Flórez	4058
Toreno	4057
Salamón	4072
Santa María de Ordás	4073

Administración de Justicia

Requisitoria

Severino Nieto Martínez, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Villaverde de la Abadía, provincia de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Paz de dicho Villaverde en el término de diez días a partir de la publicación de este anuncio en los respectivos Boletines Oficiales de Zamora y León, para cumplir en el depósito municipal del mismo los treinta días de arresto menor a que fué condenado por este Juzgado en sentencia de fecha veintitrés de Junio último dictada en juicio de faltas habido en el mismo por hurto de corderos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Quiruelas de Vidriales (Zamora) a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—
El Juez de Paz en funciones, Pablo Rodríguez.— El Secretario, Sergio Alfonso. 4081